



UNIDAD ASESORIA JURIDICA

OTORGA PRORROGA DEL PLAZO PARA LA RECEPCION DE LAS VIVIENDAS CONFORME AL ARTICULO 15 INCISO QUINTO DEL D.S. N° 19 (V. Y U.), DE 2016, AL PROYECTO HABITACIONAL CONDOMINIO VALLES DE MARGA MARGA V, DE LA COMUNA DE VILLA ALEMANA, REGION DE VALPARAÍSO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° - - - - 281 - -

VALPARAÍSO, 29 ENE 2020

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El D.L. N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) El D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las secretarías Regionales Ministeriales;
- d) D.S. N° 19 (V. y U.) del 2016, que Reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial;
- e) Resolución Exenta N° 4420 de fecha 18 de julio de 2016, que aprueba el llamado a presentación de proyectos habitacionales, para el Programa de Integración Social y Territorial;
- f) La Resolución Exenta N° 7171 de fecha 09 de noviembre de 2016, que aprueba los proyectos seleccionados del llamado a presentación de Proyectos Habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016;
- g) La Resolución Exenta N° 6654 de fecha 12 de diciembre de 2017, que sanciona el Convenio D.S. N° 19 (V. y U.) del 2016, celebrado entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Region de Valparaíso e Inmobiliaria Innuendo S.A., para el Proyecto Habitacional Condominio Valles de Marga Marga V de la comuna de Villa Alemana;
- h) Resolución Exenta N° 183 de fecha 24 de enero de 2019, que otorga prórroga del plazo para la recepción municipal del total de las viviendas conforme al artículo 15 inciso cuarto del D.S. N° 19 (V. y U.), de 2015, modificada por la Resolución Exenta N° 3328 de fecha 15 de noviembre de 2019;
- i) El Ord. N° 572 de fecha 22 de enero de 2020, del Jefe de la Oficina Local de Valparaíso de Serviu Region de Valparaíso, por el cual solicita prórroga para la recepción municipal del proyecto;
- j) El Memorandum N° 8, de la Jefa del Departamento de Planes y Programas, por el cual se solicita otorgar la prórroga para el termino de obras;
- k) Las Resoluciones N° 7 y 8, de fecha 26.03.2019 y 27.03.2019, respectivamente, (D.O. 29.03.2019), de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón, y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón o Controles de Reemplazo cuando corresponda;
- l) El D.S. N° 33 (V. y U.), que nombra a la suscrita en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Ord. N° 572 de fecha 22 de enero de 2020, del Jefe de la Oficina Local de Valparaíso de Serviu Region de Valparaíso, se solicita prorrogar el plazo para obtener la Recepción Municipal del Proyecto Habitacional Condominio Valles de Marga Marga V de la comuna de Villa Alemana, conforme lo establecido por el artículo 15 inciso quinto del D.S. N° 19 (V. y U.) del 2016, del Programa de Integración Social y Territorial.
2. Que por presentación de fecha 15 de enero de 2020, de la Entidad Inmobiliaria Innuendo Spa, por el cual solicita prorrogar el plazo para la recepción municipal de las obras, según lo dispuesto en el artículo 15 inciso quinto del D.S. N° 19 (V. y U.) del 2016, indicando que las obras están en proceso de termino.
3. Por informe de Visita N° 26 de fecha 21 de enero de 2020, efectuado por Supervisor de Obras de la Oficina Provincial Valparaíso de Serviu, Danilo Reyes Guaico, respecto del Proyecto Condominio Valles de Marga Marga V de la comuna de Villa Alemana, que la obra se encuentra con un 100% de avance, sin perjuicio de lo cual, se encontrarían realizando obras de detalle en algunos departamentos y casas, y en áreas comunes de edificios, y conformando jardines según plano de paisajismo, a la vez que se gestionan los certificados correspondientes para la recepción municipal del proyecto.



4. Que por Memorándum N° 8, la Jefa del Departamento de Planes y Programas, se solicita dar curso a la prórroga del término de obras conforme al artículo 15 inciso quinto del D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016, al Proyecto Habitacional Condominio Valles de Marga Marga V de la comuna de Villa Alemana.
5. Que conforme lo establecido por el artículo 15 inciso quinto del D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016, "si cumplidos los plazos señalados en el inciso anterior el proyecto aún no cuenta con la recepción municipal y solo en caso que las obras estén terminadas, lo que deberá ser verificado por el SERVIU, el SEREMI, mediante resolución fundada podrá otorgar un nuevo plazo para la recepción municipal por una sola vez, de hasta un máximo de 180 días, contados desde la dictación de la resolución aludida, no pudiendo, en ningún caso, superar los 36 meses, contados desde el primer día del mes siguiente al de la fecha del inicio de las obras".
6. Que conforme los antecedentes señalados, consta que existen razones que fundamentan y justifican otorgar una prórroga para la Recepción Municipal de las viviendas del Proyecto Habitacional Condominio Valles de Marga Marga V de la comuna de Villa Alemana, razón por la cual:

RESUELVO:

PRORROGUESE el plazo para la Recepción Municipal de las obras por 180 días, desde la dictación de la presente resolución, no pudiendo exceder 36 meses desde el primer día del mes siguiente al de la fecha del inicio de las obras, para el Proyecto Habitacional Condominio Valles de Marga Marga V de la comuna de Villa Alemana, de la Entidad Desarrolladora Inmobiliaria Innuendo Spa, conforme lo establecido por el artículo 15 inciso quinto del D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016, que Reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE




EVELYN MANSILLA MUÑOZ
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE VALPARAÍSO


MPL/KCF/PAC/FMA
DISTRIBUCION

- Dirección SERVIU Región de Valparaíso
- Departamento de Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes
- Archivo.